ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 24 de julio de 2018, para el examen de la documentación solicitada y apertura pública del sobre 2 del correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: 2016/00147/M
DENOMINACIÓN: "SERVICIO PARA REDACCIÓN DE REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE MONTES GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO". 6 LOTES: LOTE A ALMERÍA, LOTE B CÁDIZ, LOTE C CÓRDOBA, LOTE D HUELVA, LOTE E JAÉN, LOTE F MÁLAGA.
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 2.589.795,39 EUROS.

PRESIDENTA

Dña. DAFROSA IBÁÑEZ DÍAZ. Jefa del Servicio de Legislación e Informes.

VOCALES

D. EDUARDO LAZARO BLANCO. Letrado Habilitado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Dª M.ª BLANCA PONS RODRIGUEZ . Interventora Delegada de la Consejería.
Dª. JAVIER RODRIGUEZ HIDALGO. Asesor Técnico de Caza y Pesca de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.
DºANGEL CARRASCO GOTARREDONA. Jefe de Departamento de Equilibrios Biológicos (abandona la sesión antes de la apertura del sobre 2).

SECRETARIO

D. ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Jefe del Servicio de Contratación.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con el examen de la documentación aportada por las empresas a las que se les ha solicitado aclaración, resultando lo siguiente:

<u>AF ACCION AMBIENTAL S.L. (LOTES A, B, C, D, E y F)</u>

Se le solicitó aclaración en los siguientes términos:

"Mediante escrito de fecha de entrada en el Registro de 22 de junio de 2018, dirigido al Secretario de la Mesa, se informa que la empresa que le presta la solvencia al licitador (AF Acción Forestal, S.L.), se encuentra en concurso voluntario de acreedores (procedimiento 634/2017, Juzgado de la Mercantil 1 de Sevilla, BOE 27/10/2017).

El artículo 60.1c) del TRLCSP establece como causa de prohibición de contratar el haber solicitado la declaración de concurso voluntario. Por otro lado, el artículo 61.1 del citado Texto establece que las prohibiciones de contratar relativas a las circunstancias contenidas en las

letras c), d), f), G), y h) del apartado 1 del artículo anterior, se apreciarán directamente por los órganos de contratación, subsistiendo mientras concurran las circunstancias que en cada caso las determinan.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 3 de abril de 2018, por lo que deberá aportar, a fin de comprobar si la empresa que le presta la solvencia está incursa en prohibición de contratar por la citada causa, un certificado suscrito por parte del Administrador Concursal (D. José Manuel Sánchez Carrillo) en el que se acredite por una lado en qué situación a la citada fecha se encontraba AF Acción Forestal, S.L. respecto del procedimiento concursal, y por otro a fecha del requerimiento en qué situación se encuentra."

La empresa con fecha de registro de entrada 23 de julio de 2014, presenta un escrito al que acompaña entre otros de un documento con formato de declaración sin la pertinente firma del Administrador concursal, careciendo por tanto de validez, y que no responde a la petición de documentación formulada. En dicho escrito sin firma, se declara que AF Acción Forestal, S.L. se encuentra en fase de convenio. Aporta además una relación de trabajos efectuados por AF Acción Forestal, S.L. y una copia de una Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

No habiéndose contestado debidamente al requerimiento, ni por tanto haberse acreditado por el licitador que la empresa que le presta la solvencia técnica (AF Acción Forestal, S.L.) no estuviese en concurso voluntario de acreedores a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (3 de abril de 2018), procede por ambas causas, la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación. Todo lo anterior, sin entrar en el examen del cumplimiento del requisito de la solvencia técnica de la empresa AF Acción Forestal, S.L.

Por otro lado, atendiendo a su petición, se procederá a dar traslado del escrito de 22 de julio de 2018 en el que se informa que la empresa AF Acción Forestal, S.L., se encuentra en concurso de acreedores.

H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (LOTES A, B, C, D, Y F)

El licitador no ha contestado a la petición de aclaración, por lo que el licitador resulta admitido sólo en el Lote C, resultando excluido al resto de lotes al no haber acreditado la solvencia.

LATIZAL, S.L. (Lote 1)

El licitador no ha contestado a la petición de aclaración, por lo que al no acreditar la solvencia, resulta excluido del procedimiento de adjudicación.

UTE JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLE, S.L. (ACYSS) (LOTES A, B, C, Y D)

El licitador acreditar la solvencia, por lo que resulta admitido a la licitación.

UTE RENDIMIENTO VERDE S.L. - Y.S. VENAFOR. S.L. - TECNIAGRO SIGLO XXI, S.L. (LOTES A, C, D Y F)

La UTE acredita la solvencia respecto de los lotes A, C y F, y renuncia expresamente al lote D, por lo que resulta admitido a los lotes A, C y F.

Escrito presentado por el licitador AGRESTA Sociedad Cooperativa.-

Agresta Sociedad Cooperativa presenta escrito en el Registro de fecha 23 de julio de 2018, en el que solicita que la Mesa examine si dispone de la solvencia necesaria para licitar a los lotes a los que se ha presentado: A, B, C, D, E y F. Ello a la vista de las aclaraciones en relación al examen de la solvencia que ha realizado la Mesa de Contratación al resto de licitadores

La Mesa considera que al haber presentado el DEUC, no procede en este momento procedimental, examinar la solvencia técnica. Si del examen de criterios subjetivos y objetivos resultase mejor posicionada en alguno o varios lotes, se procedería, en esa fase al examen correspondiente de la solvencia.

En resumen resultan por un lado ADMITIDOS siguientes licitadores:

- AGRESTA S. COOP. (LOTES A, B, C, E y F). Renuncia en el acto público al Lote D.
- AGROFORESTAL ACEBO, S.L. (LOTES A, C, D, y F)
- ATFORTIS S.L. (LOTES A, B, C, D, Y E)
- ESTUDIO 94, S.L (LOTES A, B, C, D, E y F)
- H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (LOTE C)
- INGENIERÍA RURAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L. (LOTES A, B, C, D, E y F)
- JULIO PUERTAS PUERTAS (LOTE C)
- MONTES Y CAMINOS CONSULTORES S.L.(LOTES A, C, D y F)
- PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES, S.L. (LOTES E, D, F, A y C por orden de preferencia)
- TÉCNICAS SELVÍCOLAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (TECSEMA). (LOTE C)
- TECNOSYLVA, S.L. (LOTES A, B, D, E, Y F)
- ZUMAIN INGENIEROS, S.L. (LOTES A, B, C, D, E y F)
- UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - EXTREMADURA VERDE. S.L. (LOTE B Y D)
- UTE ALMIARA (ALMIARA INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. - ALMIARA EXTREMADURA S.L.) (LOTE C)
- UTE IDAF, S.L. - INGENIERÍA DEL ENTORNO NATURAL, S.L. (LOTE A)
- UTE JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLE, S.L. (ACYSS) (LOTES A, C, D y F). Ver al final del acta el párrafo sobre la incidencia.
- UTE LUIS M. LINARES GARCÍA - PABLO URIVELARREA GARCÍA (LOTES A, C Y F)
- UTE RENDIMIENTO VERDE S.L. - Y.S. VENAFOR. S.L. - TECNIAGRO SIGLO XXI, S.L. (LOTES A, C, Y F). Renuncia al lote D.

Por otro lado, resultan EXCLUIDOS los siguientes licitadores:

- AF ACCION AMBIENTAL S.L. (LOTES A, B, C, D, E y F)
- DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ (LOTE C)
-JOSÉ JULIO RIAZA PÉREZ (Lote C).
- LATIZAL, S.L. (Lote 1)
- SIOREL EXPANSIÓN, S.L.

Seguidamente la Presidenta declara abierto el acto público, al que asiste los representantes de AGRESTA Sociedad Cooperativa y de la Asociación Andaluza de Empresas Forestales. La Presidenta manifiesta el resultado de la calificación de la documentación presentada y las resultas de la misma, procediéndose a la apertura del sobre 2. Inmediatamente antes de la apertura, la Presidenta a los asistentes al acto público pregunta si se tiene alguna cuestión de aclarar, y la representante de la empresa AGRESTA Sociedad Cooperativa, solicita renunciar al lote D, a lo que se manfiesta que se tiene en cuenta, condicionado a que por parte del representante se presente el correspondiente escrito de renuncia en el Registro de la Consejería.

A continuación se inicia la apertura del sobre 2 con la advertencia a los asistentes de que se procederá a la separación y custodia de las memorias técnicas correspondientes al lote D por renuncia de AGRESTA Sociedad Cooperativa, a los lotes A, B, D y F de H-CERO (admitido únicamente al lote C), y del lote D por renuncia de la UTE RENDIMIENTO VERDE S.L. - Y.S. VENAFOR. S.L. - TECNIAGRO SIGLO XXI, S.L.

Incidencia respecto de los sobre 2 presentados por la UTE JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLE, S.L. (ACYSS) (LOTES A, B, C, Y D)

Se advierte que la UTE ha presentado sobres 2 a los lotes A, C, D y F, existiendo discordancia entre éstos y la declaración presentada, en la que se manifiesta que se presenta a los lotes A, B, C y D. Como quiera que el examen de la solvencia técnica se realizó sobre el lote de mayor importe (10% del presupuesto base de licitación, 56.743,43 € para el lote D), y que ésta ha resultado acreditada, procede entender que el licitador a los lotes a los que realmente ha decidido presentarse, es a los lotes a los que ha presentado sobre 2. Por otro lado presenta un sobre 3 en el que no se indica lote alguno.

No observándose inicialmente ninguna otra o incidencia más o defecto a manifestar respecto del contenido o forma de presentación de la documentación, sin perjuicio del examen pormenorizado que realice la Comisión Técnica, se procede, a tenor de lo previsto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la entrega a la Comisión Técnica, que se designa al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en

los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Diligencia error material en el acta segunda de fecha 26 de junio de 2018.

Se advierte error material en la redacción del acta 2ª en el apartado licitadores admitidos tras la subsanación de la documentación, por lo que se procede a rectificar el mismo, en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se indica que " Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Donde dice: "*ATFORTIS (LOTES A,B,C,D E Y F)* Debería decir: "*ATFORTIS (LOTES A,B,C,D Y E)*"

Por último se procede a la aprobación de la presente acta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Dafrosa Ibáñez Díaz.

EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio Martínez López.